



RESOLUCIÓN N° 0250-2019-R-UNALM

La Molina, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La Comunicación N° 0824-2019/DIGA, del Director General de Administración, a través del cual adjunta el Informe Técnico N° 015-2019-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, donde se sustenta la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de estandarización para la ADQUISICION DE 04 SERVIDORES DE LA MARCA DELL, MODELO POWEREDGE R640 SERVER;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° OSI-UNALM N° 139/2019, la Ing. Yolanda Córdor Mori – Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, adjunta Informe Técnico N° 001-2019-UNALM/OSI/OTIC/UTyO Estandarización de la Adquisición de 04 Servidores de la Marca DELL, modelo PowerEdge R640 SERVER, del Ing. Raúl Sacsa Fernández - Jefe de Tecnología y Operaciones (Responsable de las Evaluaciones), mediante el cual solicitan la ADQUISICION DE 04 SERVIDORES, mediante el procedimiento de Estandarización, indicando la marca DELL, modelo PowerEdge R640 Server; por lo que estos equipos (servidores y almacenamiento) son imprescindibles para mantener y garantizar la operatividad y funcionalidad de los servicios de procesamiento y almacenamiento de datos de la UNALM;

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, cuenta con una plataforma de servidores de base de datos y aplicaciones en la marca DELL, adicionalmente una unidad de almacenamiento también de la marca DELL. Los equipos que conforman esta plataforma, han sido adquiridos durante los últimos cinco (05) años. Estos equipos se encuentran configurados de tal manera que le permite procesar, almacenar, recuperar, administrador de datos y/o aplicaciones de la UNALM, garantizando la seguridad y la integridad de los datos. Estos equipos cuentan con características de seguridad, redundancia y alta disponibilidad operacional, contribuyendo de esta manera a asegurar su continuidad de operación ante cualquier incidente;

Que, de acuerdo a lo indicado en el principio de vigencia tecnológica los equipos deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son adquiridos, en caso los servidores y almacenamiento de la marca DELL se integrara a los equipos existentes además de conseguir con ello repotenciar el centro de datos de la UNALM;

Por lo expuesto es imprescindible el equipamiento de servidores y almacenamiento marca DELL, para asegurar y garantizar la operatividad y conectividad entre componentes del Data, siendo que equipos de la misma marca utilizan los mismos protocolos de comunicación, permitiendo la administración y monitoreo centralizado, así como otras funcionalidades;





RESOLUCIÓN N° 0250-2019-R-UNALM

La Molina, 02 de mayo de 2019

-2-

Que, el periodo de vigencia de la estandarización de la Adquisición de 04 Servidores y almacenamiento, es de treinta y seis (36) meses;

Que, de conformidad al numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.;*

Que, en el Anexo Único – Anexo de Definiciones del citado Reglamento define: *la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;*



Que, asimismo, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD aprobada con Resolución N°011-2016-OSCE/PRE, hace referencia los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;



Que, en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se dispone que *la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación.;*

Que, además, conforme a lo previsto en numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, *la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una Entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual contratara;*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



La Molina, 02 de mayo de 2019

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de estandarización para la ADQUISICION DE 04 SERVIDORES DE LA MARCA DELL, MODELO POWEREDGE R640 SERVER, por el periodo de treinta y seis (36) meses; plazo que podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinen la estandarización.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a Secretaria General para la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Entidad (Información de Contrataciones - histórico), a más tardar al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

